SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la imprenta Nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscricion en Madrid.

Por un año	260	I
Por medio año	130	
Por tres meses	65	
Por un mes	22	



PRECIOS DE SUSCRICION.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

Habiendo tenido á bien conceder mi Real permiso al Ministro de la Guerra D. Francisco de Paula Figueras para que pase á Granada con objeto de tomar baños termales, vengo en encargar del despacho de dicho ministerio, durante su ausencia, al Capitan general duque de Valencia, Presidente del Consejo de Ministros.

Dado en Palacio á 6 de Setiembre de 1848.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Francisco de Paula Figueras.

El Capitan general de Cataluña en 2 del actual da parte á este ministerio de haber sido rescatados por el coronel Hore, en la casa Mas de Llantes, cerca de Ripoll, ocho oficiales que tenian los trabucaires prisioneros de los batallones de Barbastro y Arapiles; cogiéndoles ademas dos titulados capitanes, un subalterno, un sargento y nueve trabucaires que los escoltaban.

MINISTERIO DE ESTADO.

Ayer á las ocho y media de la noche se dignó S. M. la Reina (Q. D. G.) recibir en audiencia privada, con las formalidades de costumbre, al Sr. baron del Asilo, encargado de negocios del Rey de Dinamarca; y al presentar á. S. M. la carta que le acredita de ministro residente en esta corte, pronunció el siguiente discurso:

Señora: El Rey mi augusto Soberano ha sabido apreciar el nuevo testimonio de estimacion y de amistad que V. M. le ha dado elevando el rango del representante que tiene cerca de su Real persona, y se ha dignado tambien por su parte acreditarme cerca de V. M. en calidad de ministro residente, por la carta Real que tengo el honor de presentar á V. M.

Me atrevo á concebir la esperanza de que V. M., dignándose concederme la continuacion de las Reales bondades con que he sido honrado en esta corte, hace ya 18 años, me pondrá en estado de corresponder dignamente al vivo deseo que anima á mi Rey de consolidar cada vez mas las relaciones de buena y leal amistad, tan preciosa para los dos paises, y de la cual las Antillas danesas acaban de experimentar los saludables efectos.

A este noble fin se dirigirán todos mis esfuerzos, y me lisonjeo de poder conseguirlo si la divina Providencia se digna concederme la dicha de continuar mereciendo la confianza de mi Soberano y la de V. M.

S. M. se dignó contestar en estos términos:

La credencial que me presentais, Sr. Baron, y que recibo con singular agrado, es un testimonio publico del aprecio que mi augusto aliado el Rey de Dinamarca hace de vuestros distinguidos servicios. Ha querido recompensarlos elevándoos al rango de Ministro residente, y yo os doy por este nuevo título el mas sincero parabien.

Podeis estar seguro de que no se disminuirá en manera alguna la benevolencia con que siempre os he tratado, ni la buena acogida que habeis hallado en esta corte durante tantos años; y nada será para mí tan grato como encontrar ocasiones de patentizar á vuestro Soberano lo mucho que agradezco la afectuosa amistad que me profesa, y cuán vi-

vamente me intereso en su felicidad y la de su Real familia, asi como en la prosperidad de su reinado.

En seguida el Sr. baron del Asilo presentó á S. M. el señor baron de Brockdorf, comisionado por S. M. danesa para entregar á S. M. el Rey las insignias de la órden del Elefante, y elevó á manos de la Reina una carta que al efecto le habia confiado su Soberano. S. M. recibió al Sr. baron de Brockdorf con su acostumbrada afabilidad, y le oyó con suma complacencia.

Concluida esta ceremonia con la etiqueta de estilo en semejantes casos, pasaron ambos diplomáticos extrangeros al cuarto de S. M. el Rey, y el Sr. baron de Brockdorf puso en sus manos otra carta y la caja que contenia las insignias ya indicadas; y al mismo tiempo le dirigió algunas expresiones de afecto en nombre de su Soberano, á las cuales tuvo á bien contestar S. M. con aprecio y satisfaccion.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real orden.

Siendo frecuentes las reclamaciones que en años anteriores se han dirigido á este ministerio por alumnos de las cátedras de escribanos en solicitud de que se les admita á matrícula despues de trascurridos los plazos marcados por reglamento; deseando S. M. que para el próximo curso se corte aquel abuso, cuya repeticion continuada, haciendo cundir este mal ejemplo, acabaria por relajar completamente la disciplina eclesiástica; deseando tambien que los pagos por derechos de matrícula se uniformen y ajusten á un solo tipo en todas las audiencias del reino, se ha servido acordar las disposiciones siguientes:

- 1.ª Pasado el 1.º de Octubre de cada año no admitirán á matrícula las juntas de gobierno de las audiencias á ningun alumno que haya dejado de hacerlo en los 45 dias precedentes á dicha fecha.
- 2.ª Podrán sin embargo las mismas juntas ampliar la matrícula hasta el 45 de Octubre para solo aquellos alumnos que puestos en camino oportunamente hubieren sufrido algun contratiempo inevitable; pero en este caso habrán de acreditar los interesados por medio de las autoridades del tránsito la certeza del hecho, para que en su vista, y teniendo en cuenta la fecha del pasaporte, puedan resolver lo conveniente.
- 3.^a El mismo plazo se concederá á los que estuvieren enfermos, acreditándolo por medio de certificacion de facultativo que los padres ó encargados de los alumnos presentarán ó remitirán á los regentes de las audiencias antes de principiarse el curso.
- 4. Para conceder esta ampliacion en cada caso especial se oirá al fiscal del tribunal por escrito, el cual y los demas individuos de la junta de gobierno serán responsables de toda infraccion que se cometa en este punto, al tenor de lo resuelto en 1.º de Agosto último respecto á los rectores de las universidades y demas jefes de estableimientos de enseñanza. Si ocurriere duda que exija consultar la resolucion al Gobierno, asistirá entretanto el alumno en clase de oyente á las explicaciones.
- 5.ª Desde el 15 de Octubre en adelante, ni los regentes, ni las juntas de gobierno de las audiencias darán curso á ninguna solicitud sobre concesion de matrícula.
- 6.ª Tampoco la darán á ninguna instancia que tenga por objeto pedir la admision á exámen extra-

ordinario del curso anterior, trascurrida que sea la segunda quincena del mes de Setiembre.

- 7.2 No se matriculará en el segundo año, ni aun con protesta, sino al que hubiese ganado y probado el anterior segun el órden establecido en esta carrera.
- 8. La matrícula será personal, y no se admitirá por lo tanto la que se intente hacer aun á título de pariente ó encargado.
- 9.ª Queda prohibida toda simultaneidad, abono, permuta y dispensa de años ó cursos, sin perjuicio en estos casos de los derechos adquiridos.
- 10.ª Desde el próximo curso en adelante la matrícula será uniforme en todas las cátedras del reino para los que nuevamente se inscriban en ella, y consistirá en la suma de 200 rs. solventados en dos plazos como hasta aqui. Donde venia siendo mayor se rebajará á esta suma para los de primero y segundo año, y donde fuere menor, los de esta segunda clase abonarán solo la cantidad que les estaba detallada anteriormente. Madrid 6 de Setiembre de 1848.— Arrazola.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS.

Agricultura.

La Reina (Q. D. G.) ha visto con agrado que esa diputacion provincial, correspondiendo á la invitacion que se le hizo, ofrece sostener el depósito de caballos padres del Estado establecidos en esa capital con fondos de la provincia, cargándolos al presupuesto de la misma.

S. M. ordena que V. S. dé en su Real nombre las gracias á aquella corporacion provincial, á la cual le será de abono la partida que por aquel concepto consigne en el presupuesto, indicándola al propio tiempo que desde 1º del próximo mes de Octubre correrán de su cuenta los gastos, exceptuando la gratificacion de escritorio que se abona al delegado del Gobierno en esa provincia, que se satisfará con los fondos de este ministerio, por el cual se atenderá con preferencia á ese depósito en el envío de sementales, prestando á este ramo de industria toda la proteccion que permite el actual estado de la nacion.

De Real órden lo digo á V. S. á los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Setiembre de 4848.—Bravo Murillo.—Señor Jefe político de Leon.

Nota de los precios corrientes que en 8 de Julio último tenian en la Habana los frutos de la isla y valor de los cambios en igual fecha.

Azúcar mitad y mitad, de $6^{1}/_{2}$ y $8^{1}/_{2}$ á $7^{1}/_{2}$ y 9 rs. arroba.

Id. blanco solo, de $6\frac{1}{2}$ á 9. Id. quebrado id., de $3\frac{3}{4}$ á 7.

Café de primera calidad, $5^{1}/2$ á 6 \$ quintal.}
Id. de segunda id..... $4 \cdot \cdot \cdot \cdot \cdot \cdot \cdot$ Sin demanda.
Id. de tercera id...... $4 \cdot \cdot$

Tabaco elaborado, segun su calidad, labor y viejo, de 5 á 60 \$. millar.

Cambios.

Sobre España, segun el punto, de 6 á 8 por 100 premio. Paris, sin operaciones. Lóndres, de 12 á 14 por 100.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Los Jefes políticos de las provincias de Valladolid, Burgos, Alava y Guipúzcoa, y el jefe civil de Irun dan parte por el telégrafo, con fecha 6 del corriente, de no ocurrir novedad.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Estado que manifiesta las importaciones, existencias, consumos y exportaciones en la provincia de Palencia durante el trimestre que empezó en 1º de Enero de 1848. y concluyó en 31 de Marzo del mismo año.

	TRIGO. A		TRIGO.		AVE	NA.	CEB.	ADA.	CENT	ENO.	- HAI	BAS.	HABICH	IUELAS.	MA	IZ.	ARR	oz.	GARBA	NZOS.	HARI	NA.
	Fanega.		Fanega.		Fane	ga.	Fan	ega.	Fan	ega,	Fan	ega.	Fanc	ega.	Fan	ega.	Arro	ba.	Arro	ba.	Arro	ba.
Existencias del tri- mestre anterior. Importacion	$\begin{bmatrix} 390,830 \\ 73,259 \end{bmatrix}$	Total.	58,608 954	Total.	452,652 3,695		99,129 4,742		40,290 »	Total.	9,770 657	Total.	K CC	Total.	720 548	Total.	907 575	Total.	23,940 68,37 5	Total.		
Cosecha recogida en el trimestre.	»	464,089	»	59,562	» ————————————————————————————————————	156,347	<u> </u>	100781	<u> </u>	10,29 0	<u> </u>	10,427	<u> </u>	»	<u> </u>	1,268	<u> </u>	4,482	<u> </u>	92,315		
Consumos	127,823 124,152		_3,145 25 ,354		26,29 0 61,749		15,935 2 2,884	. 1	4,075 4,122		2,500 2,951		» »	Y.	200 764		220 740		68,000 15,370			
Simi ente gas tada en el trimes tre.	2 1,530	273,5 05	22,404	50,9 03	8,99 8	97, 007	12,120	50939	1,0 50	9,247	»	5,451	»	»	»	964	5	965	X	83,370		
Existencias para el trimestre si- guiente		190,584		8,659		59,340		49932		1,043	,-	4,976		>>		304		517		8,945		

Madrid 2 de Setiembre de 1848.-El director general, C. Bordiu.

LISTADO que manifiesta las importaciones, existencias, consumos y exportaciones en la provincia de Oviedo durante el trimestre que empezó en 1.º de Enero de 1848 y concluyó en 31 de Marzo del mismo año.

J																								
	TRI	igo.	AVENA.		AVENA.		AVENA.		CEBADA.		CENTENO.		HABAS.		HABICHUELAS.		MAIZ.		ARROZ.		GARBANZOS.		HARINA.	
	Fan	iega.	Fanega.		Fanega.		Fanega.		Fanega.		Fanega.		Fanega.		Arroba.		Arroba.		Arrroba.					
		Total.		Total.	,	Total.		Total.		Total.		Total.		Total.		Total.		Total.		Total.				
Importacion	32,393		898 »		2,851 3,874		22,809 5,723		7,404 40,072		23,499 2,587		507,080 33,499		236 1,078		174 380		4,353 7,663					
Cosecha recogida en el trimestre	2,737	469,364	»	898	96	6,821	305	28,837	914	18,390	96	26,182	27,103	567,682	3	1,317	. 8	562	10,787	19,803				
Exportaciones	17,413 51,958		» 31		» 1,335		295 9,633	•	776 1,451		8.612 7,648		30,687 197,557		» 489		» 243		12,376 7,427					
Simiente gastada en el trimestre.	3,732	73,103	7	38	338	1,673	3,436	13,364	768	2,995	330	46,590	11,583	239,827	2	491	. 16	25 9	α	19,803				
Existencias para el trimestre siguien- te		96,261		860		5,148		15,47 3		15,395		9,592		327,855		826		303						

Madrid 4 de Setiembre de 1848.-El director general, C. Bordiu.

ANUNCIOS OFICIALES.

ADMINISTRACION DEL CORREO GENERAL.

El servicio de las sillas-correo en la línea de Extremadura, se ha dispuesto nuevamente por el Gobierno de forma que salgan en coche tres expediciones por semana, que lo serán los martes, jueves y sabados de cada una. Lo que se avisa al público para su inteligencia.

Madrid 6 de Setiembre de 1848.=Joaquin de Arellano.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

El Excmo. ayuntamiento de esta M. H. villa ha acordado con la competente autorizacion sacar à pública subasta los pastos de los 11 quintos que en la Real dehesa de la Serena corresponden á sus propios, titulados Millaralto y Peñalovo-sa, Tejoneras, mitad de Ibañez, la otra mitad de abajo, Pizarra, Cabrito, Bachiller, Cabrillas, mitad de Miguel Rio, Tieja de Cabra y Cerrogordo, bajo el pliego de condiciones que se insertaron en la Gaceta de 17 de Agosto último, y que estan de manifiesto en la secretaría de S. E., sita en el piso bajo de las casas consistoriales.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia, en la de que está señalado para su doble remate el dia 12 del actual en esta corte á las dos de la tarde en las referidas casas consistoriales, y en la villa de Cabeza del Bue reside el administrador de dicha posesion, en el mismo dia y hora que alli se señale.

Madrid 5 de Setiembre de 1848.—P. A. D. S. secretario, José García.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de comercio. - No habiendo podido tener efecto en la primera junta general de acreedores à la quiebra de la sociedad en comandita Sansom Bagneres y compañía ó Banco de la Union, celebrada el 31 de Agosto último, el nombramiento de síndicos para que fue convocada, por no haber reunido ninguno de los que obtuvieron votos la mayoría en cantidades que exige el art. 1069 de código de comercio, se ha se-nalado para nueva junta el dia 11 del corriente, á las once de su mañana, en la sala de audiencias de este tribunal, plazuela de la Leña, núm. 44, piso principal, adonde concurrirán cuantos sean tales acreedores por sí ó por medio de otra persona con poder bastante: en inteligencia de que aun cuando ninguno reuna en ella mayoría, han de verificarse las votaciones para los tres síndicos que deben nombrarse, reservándose en su vista el tribunal acordar lo que entienda que es mas conforme al espíritu de la ley y á la necesidad de que la quiebra esté pronto provista de sus representantes naturales.—Juan de Miguel Monasterio.

Para junta extraordinaria de acreedores á la quiebra de D. Pedro Alcántara de la Vega, agente que sue de cambios

y de la Bolsa, harseñalado el Sr. juez comisario nombrado, à instancia de los síndicos, el dia 9 del corriente à la una de su tarde en la sala de sesiones de este tribunal, plazuela

de la Leña, núm. 44, piso principal. Lo que se anuncia a dichos acreedores á fin de que concurran á ella por si ó por medio de otra persona con poder bastante; en inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Setiembre de 1848.-Juan de Miguel Monasterio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de nueve dias, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Gobierno y Boletin oficial de esta provincia, á Federico Viñao, soltero, natural de Zaragoza, y zagal ó postillon que ha sido de la casa de postas de San Agustin, para que dentro de dicho término se presente en el juzgado de primera instancia de Colmenar viejo por la escribania de D. Alfonso Rozalen, para hacerle saber lo resuelto por la superioridad en la causa criminal que se le ha seguido por heridas á Juan Hernando, con prevencion que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.— Antonio Arteaga.—Alfonso Rozalen.

D. Laureano Lopez, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido por S. M. &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á cuantos se consideren con derecho á los bienes habidos por fallecimiento de D. José Coll, natural de Gárrigas, provincia de Gerona, médico y vecino que fue de la villa de Salvatierra de los Barros, de este partido judicial, para que en el término de 60 dias, contados desde el en que se haga la publicacion de este anuncio en la Gaceta, se presenten en este juzgado por medio de procurador á usar de su derecho; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Jerez de los Caballeros á 28 de Agosto de 1848. Laureano Lopez. Por mandado de dicho señor, Juan José Fernandez.

Antonio Vidal, de 39 años de edad, casado, natural de Madrid, peinero, empadronado en la calle de Toledo, número 54, tienda, que en 40 de Mayo último sacó pasaporte para Talavera de la Reina, donde no ha sido hallado, ŷ cuyo paradero se ignora, comparecerá en el término de tres dias ante el Sr. D. Antonio Ramon Folgueira, juez de primera instancia de las Vistillas de esta corte, por la escribanía de D. Manuel Ortiz, á prestar una declaracion en causa criminal pendiente en el mismo, cuya presentacion hará cualquier dia de diez á dos en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial, plazuela de Santa Cruz.

Por el juzgado del Sr. D. Juan Fiol y escribanía del número del Sr. D. Pascual Seco, promovió autos D. Esteban Guy con D. Mariano Carsi sobre pago de 2000 rs., y segui-

dos por sus trámites recayó sentencia en 14 de Abril último, que no se ha notificado á Carsi por ignorar su paradero; y en su vista la parte de D. Esteban Guy ha solicitado se le cite por la Gaceta y Diario de esta capital, como por el presente se cita y llama á D. Mariano Carsi para que en el término de 20 dias se presente en la escribanía del referido Seco, á fin de notificarle la sentencia dictada en los mismos autos, bajo apercibimiento.

Juzgado de la capitanía general de Castilla la Nueva.= En virtud de providencia del Exemo. Sr. Capitan general de esta provincia se ha señalado para junta general de acreedores al abintestato de Doña María del Cármen Valcárcel, viuda del brigadier D. Gonzalo Arostegui, el dia 18 del corriente, á la una de su tarde, en el indicado juzgado, sito en el ex-convento de Santo Tomas, piso entresuelo.

Juzgado de la capitanía general de Castilla la Nueva. Por providencia del Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia se ha señalado para junta general de acreedores á la testamentaría de Doña Paula Frias el dia 17 del corriente á las doce en el indicado juzgado, situado en el ex-convento de Santo Tomas, piso entresuelo.

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Aurioles, juez de primera instancia del Prado de esta capital se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte intestada de Don Faustino Trigueros, vecino que fue de esta corte, bien sea en concepto de acreedores ó herederos de este, para que al término de 30 dias útiles, contados desde el siguiente en que este anuncio se inserte en la Gaceta, se presenten á deducirle en el juzgado de S. S. por la escribanía numeraria del Sr. D. Juan García de Lamadrid, por medio de procu-rador con poder bastante; bajo apercibimiento de que trascurso dicho término les parará perjuicio.

Madrid 2 de Setiembre de 1848.—Lamadrid.

En virtud de providencia del Sr. juez de primera instancia D. Juan Fiol, refrendada del escribano del número D. Basilio María de Árauna, se ha señalado para la celebracion de una junta de acreedores á los bienes de D. Fernando Aguilar el domingo 24 del que rige á las diez de la mañana en la audiencia de S. S.; en su consecuencia se cita á todos los acreedores ignorados por medio de este anuncio á fin de que puedan concurrir á dicha junta por sí ó por medio de personas competentemente autorizadas; en la inteligencia de que no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Setiembre de 1848. - Basilio María de

Di Luis Vazquez Mondragon, auditor de guerra honora-rio y juez de primera instancia por S. M. de este partido. Por el presente cito y emplazo á todos los que se crean

con derecho á la capellanía de misa fundada en la ciudad de Gibraltar por el licenciado D. Alonso de Figueroa, presbítero, vecino que sue de dicha ciudad, por escritura otorgada en 4 de Diciembre del año 4657, para que en el téi-mino de 30 dias, contados desde el en que se inserte este edicto en la Gaceta del Gobierno, se presenten en este juz-gado por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento que al que no lo verifique le parará el perjuicio que haya lugar, pues asi lo tengo mandado en los autos promovidos por D. Gristóbal Sanchez Teo y otros sobre adjudicacion de los bienes de dicha cape-

Algeciras 1.º de Julio de 1848.-Luis Vazquez Mondragon.

D. José Miguel Henares, auditor de guerra honorario y juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad y su partido por S. M. (Q. D. G.) &c.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á suceder en la mitad de los bienes de la vinculacion fundada en la villa de Castro del Rio, de esta provincia, por Hernando Blancas el Viejo, á fin de que en el término de ocho meses, que por tercero y último se señala, contados desde que se publique en el Boletin oficial de esta capital y Gaceta de Gobierno, se presenten en este juzgado por la escribanía del infrascrito, por sí ó por medio de apoderado en forma, á usar del que les competa en el expediente instruido á instancia de la parte de Antonio Alvarez, curador ejemplar de Manuel de Dios Ayuda, de esta vecindad, y de que este último es actual poseedor, en solicitud de que dicha mitad de bienes, por falta de sucesor inmediato, se declaren de su libre disposicion conforme al decreto de las Córtes de 45 de Mayo de 1821, restablecido por el art. 2º del Real decreto de 30 de Agosto de 4836, bajo apercibimiento que no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar.
Córdoba 30 de Agosto de 1848.—José Miguel Henares.—
Por mandado de S. S., Andres de Heredia.

Por providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Aurioles, juez de primera instancia de esta corte, refrendada del escribano de S. M. y del número de la misma D. José García Varela, se sacan á pública subasta por término de 30 dias las fincas siguientes:

Una casa en la calle de la Comadre, de esta poblacion, número 85 nuevo, 12 antiguo, que tiene de sitio 4058 5/8 pies, constando de planta baja y principal, y se halla tasada en la cantidad de 43,447 rs. vn.

Otra en la propia calle, núm. 87 nuevo, 14 viejo, que tiene de sitio 2710 pies, que consta de planta baja y principal, y se halla tasada en 31,680 rs. vn.

Y otra en la misma calle, núm. 91 nuevo, 9 viejo, y todas de la manzana 53, que tiene de sitio 6806 pies, sobre los que se eleva un solo piso, y se halla tasada en 39,449

Advirtiéndose à los licitadores que del precio del remate no se bajarán mas que los capitales de aposento y farol, que se darán exentas de otras cargas, y que se admitirán proposiciones á todas juntas ó separadas.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, juez de primera instancia en esta villa, refrendada por el escriba-no del número de la misma D. Fermin Gutierrez y Gomara, se ha suspendido la junta general de acreedores à los bienes de la testamentaría concursada de D. Eugenio de Ahumada, vecino que fue de esta corte, señalada para el dia 14 del corriente; y se ha vuelto á señalar para la celebracion de dicha junta el dia 1º de Octubre próximo venidero á las nueve de su mañana en la audiencia de dicho Sr. juez, que la tiene en el piso bajo de la territorial, juzgado de Mara-

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio á los acreedores á dicho concurso que se expresan á continuación, ó personas que legítimamente les hayan sucedido, asi como tambien á cualesquiera otros que se conceptúen con derecho á dichos bienes para su asistencia á la expresada junta, pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Acreedores en concepto de censualistas.

El convento de Corpus Christi de religiosas gerónimas, vulgo de la Carbonera de Madrid.

D. Francisco Javier Criado. El conde de Francos.

El conde de Adanero.

La iglesia magistral de Alcalá.

La capellanía de Alonso de Prado, fundada en el oratorio del Salvador de Madrid.

La de Magdalena de Salvanés. El colegio de San Bernardo de Alcalá.

El patronato y memoria de D. José Martinez de Robles, fundado en Atocha.

Las memorias de D. Pedro Antonio de Aragon. La obra pia de D. Francisco Ortés de Velasco.

El patronato de Diego Fernandez de Riofrio, fundado en San Ginés de Madrid.

El convento de carmelitas descalzas de Alcalá.

El hospital de San Juan de Letran de idem. La casa de recogidas de idem.

La memoria de D. Juan Ambrosio de las Cuevas, funda-

da en Alcalá para dotar doncellas. Y la memoria de D. Antonio Vazquez, fundada en la misma ciudad.

Idem en el de refaccionarios.

D. Juan Inorrea. D. Eugenio Cuerda. Ramon de la Peña. D. Pedro Rodriguez. Juan Ballesteros. Félix Dominguez. Diego Barranco. D. Miguel de las Landeras. Manuel del Castillo. D. Antonio Paliza. María del Peral. D. Lorenzo Sales. D. Manuel Sanz.

D. Vicente de la Peña.

D. Pedro Zabala.

Antonio Sanchez.

D Marcos Gomez de Nabra.

D. Juan José de la Riva.

D. José Maca. José Bles

D. Manuel Francisco del Valle.

Manuel Fernandez. D. Francisco Novales.

D. Julian Escribano.D. Domingo Gonzalez de Villa.

El marques de Perales. D. Julian del Callejo.

Doña María Ignacia Alvarez.

D. Vicente Bradi.

D. Fausto Manuel Esquerra. D. Juan de Irigosti.

D. Antonio Cabezas.

Juan de Androba.

Juan Carvajal.

D. Ramon Palacios. D. Francisco del Valle. Doña Antonia Manuela Perez.

Juan Cantelan.

Fernando de la Puela.

D. Manuel de las Casas. D. Juan Perez Lozano.

D. Domingo Gonzalez de Villa.

D. Manuel Leon de la Torre. D. Manuel Silverio de la Arena.

Joaquin Alonso.

Agustin Fuenmayor.

Juan de Adroba. Agustin Arantojo.

Y Doña María Borricon.

Idem en el de comunes.

D. Francisco Rigal, vecino de Madrid. D. Nicolas Tap y Nuñez, de idem.

Doña Isabel Andres Briz, de idem. D. Ramon Antonio de Santa Cruz y Gil, de Bilbao.

D. Juan Francisco Bárcena, de Madrid.

D. Pedro Dabant, de Bayona.

D. Antonio Bengoechea, de Bilbao. Casa mercantil de Krausse y Hayde, de idem.

D. Leon Manuel de la Torre, de Madrid.

D. José Ramon de Artaza.

D. José Lorea. Casa mercantil de Biruete y compañía, de Bilbao.

D. Alonso de Soto.

D. Domingo de Soparde, escribano de Bilbao.

D. Andres de Bustamante, de Illescas.

D. Antonio Forests, de Madrid.

Casa mercantil de Zubia, de Vitoria.

D. Antonio Torres.

D. Martin Mazarraga, de Bilbao.D. Domingo de Urruela, de Madrid.

D. Pedro de la Torre y Guerra, de idem. D. Diego Crespo de Tejada, de id.

D. Pedro del Rio, de idem. Y la recaudacion de alcantarillas de Madrid. Madrid 2 de Setiembre de 1848.—Fermin Gutierrez y

Doctor D. Manuel de Robles y Elias, auditor de guerra juez de primera instancia de esta villa del Burgo de Osma

su partido &c. Por el presente se cita, llama y emplaza por primer edicto a Santiago Montes, vecino de Montenegro de Cameros, provincia de Soria, partido judicial del mismo, contra quien por S. S. y mi testimonio se sigue causa criminal de oficio por atribuírsele el delito de haber exigido con pretextos especiosos y coactivamente cantidades indebidas en varios pueblos de esta demarcacion, recogiéndolas para sí y sus, unas veces amos, otras compañeros, otras primo, cuñado, hermano ó pariente D. Félix García Vinuesa, de la propia vecindad, y su colega D. Agapito Torroba, de Molinos de Duero, ex-guardas mayores de montes de la nominada provincia de Soria, y presos en las cárceles nacionales de esta capitalidad por suponerles autores y cómplices en el mismo delito: para que el referido Santiago se presente en la precitada cárcel pública en el término de nueve dias á responder á los cargos que le resultan en la enunciada causa, pues si asi lo hiciere se le oirá y administrará justicia; bajo apercibimiento de que no compareciendo dentro del indicado plazo, se sustanciará el proceso en su rebeldía y los autos y diligencias se notificarán en los estrados del

tribunal requirente, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y para que no pueda alegar ignorancia se fija y hace
saber al público de órden de S. S. por el presente edicto. Dado en la villa del Burgo à 17 de Junio de 1848.-Manuel de Robles.-Por mandado de S. S., Ildefonso de Sienes.

PARTE NO OFICIAL.

MADRID 7 DE SETIEMBRE.

El dia 23 de Agosto último tuvo la honra el Sr. D. Francisco Martinez de la Rosa de poner en manos del Santo Padre la carta de S. M. la Reina nuestra Señora que le acredita como su embajador extraordinario y plenipotenciario cerca de la Santa Sede. El Sr. embajador fue con la comitiva acostumbrada al palacio del Quirinal, donde reside en la actualidad el Sumo Pontífice, siendo recibido con los honores y distinciones debidos al elevado cargo que S. M. se ha servido confiarle. Introducido inmediatamente en el salon donde se hallaba su Santidad ocupando el trono, tomó asiento enfrente del mismo, y poniéndose despues en pie dirigió al Santo Padre el discurso siguiente:

Beatísimo Padre: Al volver á anudarse felizmente los antiguos vínculos entre la Santa Sede y España, el primer deber mio, para cumplir con el honroso encargo que mi

augusta Soberana se ha dignado confiarme, es manifestar á vuestra Santidad la unánime satisfaccion y sincero alborozo con que asi la Reina mi Señora, como la nacion entera, han celebrado tan fausto acontecimiento.

Ya fue buen anuncio y presagio que el éxito no ha desmentido la paternal solicitud con que vuestra Santidad envió á aquel reino un delegado apostólico dotado de singulares prendas y animado del espíritu de mansedumbre, propio de su sagrado ministerio; y crecieron aun mas las concebidas esperanzas al ver confirmada por vuestra Santidad la eleccion hecha por el Gobierno español de virtuosos pastores, que sacando á las iglesias de la viudez en que por largo tiempo gimieran, han llevado á los pueblos palabras de paz y de concordia, y predicado con su ejemplo los sublimes preceptos del Evangelio.

Restablecidas ya, de un modo público y solemne las acostumbradas relaciones entre la Santa Sede y España, no es aventurado prometerse los mas cumplidos bienes en favor de la Iglesia y del Estado; ocupando la silla de San Pedro un Pontífice de tan ilustrada piedad y de tan generosos sentimientos como pregona el mundo, y empuñando el cetro de Castilla Doña Isabel II, que ha heredado, juntamente con el nombre, el glorioso dictado de Reina Católica.

Dichoso yo si acierto á contribuir, en cuanto de mí dependa, á las elevadas miras de aquella augusta Soberana; pudiendo desde luego asegurar á vuestra Santidad que, al poner respetuosamente en sus sagradas manos un testimonio tan insigne de régia confianza, cuento ya este dia como el mas afortunado de mi vida.

Su Santidad contestó en los términos mas benévolos y expresivos, manifestando cuán gratos le eran los sentimientos que le habia expuesto el Sr. embajador á nombre de la Reina de España, y el alto concepto y singular estima en que tenia á una nacion tan noble y generosa, que siempre se habia mantenido sinceramente adicta á la religion de sus mayores. Su Santidad se informó con sumo interes de la salud de S. M. la Reina nuestra Señora y de la de su augusto Esposo y de toda la Real familia. El Sr. embajador pidió á su Santidad su bendicion apostólica para SS. MM. y AA. y para toda la nacion española, y presentó al Santo Padre los individuos de la embajada.

En seguida bajó á hacer la presentacion de estilo al cardenal Presidente del Consejo de Ministros y Secretario de Estado, y acto continuo, siguiendo una antigua práctica, respetable bajo todos conceptos, fue á orar á la Basílica de San Pedro; pasando por último al palacio del cardenal Machi que, como decano del sacro colegio, recibió al embajador á nombre de tan venerable corporacion, con la solemnidad acostumbrada en semejantes casos.

El Sr. Martinez de la Rosa recibió en todas partes inequivocas muestras de la satisfaccion con que asi la corte pontificia, como el pueblo de Roma, han saludado el restablecimiento de las antiguas relaciones entre la Santa Sede y este reino católico.

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 2 de Setiembre.—(Del Fomento.)

El benemérito coronel Hore ha sorprendido una partida de trabucaires, y rescatado en un caserío no muy distante de Ripoll ocho oficiales que tenia la canalla prisioneros de Barbastro y Arapiles, cogiéndoles ademas dos titulados capitanes, un subteniente, un sargento y nueve trabucaires que custodiaban los primeros. Este brillante hecho de armas es debido á la actividad, celo y tino del distinguido coronel Hore, que es sin duda uno de los jefes que mas se distin-guen por su valor, pericia y otras prendas militares.

Acaba de llegar á esta ciudad el acreditadísimo tenor D. Juan Jimenez, académico filarmónico de Santa Cecilia de Roma, quien, en razon de las tristes circunstancias de Italia y de hallarse cerrados los principales teatros de aquel reino, ha aprovechado esta ocasion para venir de nuevo á su patria. Este apreciable jóven, que cuando hizo su primer debutto en el antiguo teatro del Liceo de esta capital, fue tan favorablemente acogido por nuestros paisanos, cuenta hoy ademas con nuevos y brillantes títulos á su aprecio. Despues de haber permanecido por espacio de ocho años en el pais clásico de las artes; despues de haber cantado con extraordinario aplauso en los teatros del Fondo de Nápoles en calidad de primer tenor absoluto, en el de Goldoni de Florencia con el mismo título, y varios otros; despues de haber permanecido finalmente algun tiempo en Holanda, en cuyos principales teatros ha sido muy bien acogido, vuelve ahora á su patria, donde es de esperar que sus compatriotas, celosos de la gloria de sus hijos, se apresurarán á brindarle con sus escenas, y querran tributarle el aprecio con que ha sido recibido en los leatros extrangeros, y al que es por muchos títulos acreedor.

Cada dia va tomando mayor incremento el Instituto in-dustrial de Cataluña, este bello establecimiento al cual aguarda un brillante porvenir. Estan abiertos ya para los socios los salones de recreo y café, y la dirección, enlazando su actividad con la junta consultiva, trabajan incesantemente para establecer cuanto antes la biblioteca, para la cual, procedentes de Inglaterra, han llegado ya varios cajones de obras originales y selectas. Creemos que los trabajos de las juntas directiva y consultiva darán muy pronto ópimos frutos, estableciéndose cátedras de enseñanza y el periódico del Instituto, que está llamado á ocupar un privilegiado lugar en la prensa española. Pertenecen á esta corporacion los hombres mas ilustres que cuenta en su seno la capital del Principado.

Hoy ha entrado en este puerto el hermoso vapor español

Barcino, que salió hace algunos dias para el de Mahon con l el objeto de remolcar el casco del nuevo vapor Cid, perteneciente à la sociedad de navegacion é industria. Con el primero de dichos vapores han vuelto los numerosos pasageros que se embarcaren en este puerto el último lunes para ir á visitar aquella celebrada isla, regresando todos altamente satisfechos del buen trato que han tenido á bordo y de la fraternal acogida que se les ha dispensado en aque-Ila isla, digna por muchos títulos de ser visitada por nacionales y extrangeros.

(Del Diario de Cataluña.)

El correo de hoy llegado de las Baleares nada contiene de particular: reina una paz envidiable, y el Exemo. señor D. Fernando Cotoner continúa ocupandose de las obras de recreo y utilidad de toda la isla.

Ayer se acercó á uno de los pueblos de la costa una pequeña partida: tan luego como se apercibieron tocaron á somaten, y huyeron los invasores no sin dejar rastro de su destructora huella.

(Del Barcelonés.)

Ayer á las nueve de la noche llegó el Sr. brigadier Paredes, el cual parece viene à tomar baños. Al mismo tiempo entraron unos 20 trabucaires prisioneros, que fueron conducidos á la ciudadela de esta plaza.

Granada 2 de Setiembre.—(Del Eco de Granada.)

Entre las varias producciones nuevas que la empresa de este teatro dispone para la próxima temporada, se cuentan la de mágia *Urganda la desconocida*, y otra de igual género que, con el título de D. Luis Osorio, está escribiendo nuestro amigo y corredactor D. Manuel Fernandez y Gonzalez.

Se dice que el obispo de Málaga saldrá de esta capital muy en breve con el objeto de hallarse en aquella ciudad el 5 del corriente.

En la noche del 34 del anterior tuvo efecto la serenata que las músicas de la guarnicion dieron al Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, que llegó á esta capital el mismo dia. Estuvo bastante concurrida.

Cádiz 2 de Setiembre.—(Del Comercio.)

Ayer ha regresado á esta ciudad el Sr. Jefe político de la provincia.

Sevilla 3 de Setiembre.—(Del Independiente.)

Nos aseguran que mañana en la noche, de ocho á diez de ella, estarán abiertos los salones del Real Alcázar para todas las personas que desde la llegada de SS. AA. á Sevilla han merecido la honra de comer con las Reales personas. Esta recepcion será brillante y numerosa, por cuanto los augustos Príncipes con frecuencia admiten á su mesa las personas que por su rango, posicion social, y por otros especiales merecimientos, son acreedoras á tan honrosa distincion.

Anteanoche en uno de los cajones de baños de la puerta de Triana estuvo para ahogarse una jóven de 17 años, cuya desgracia se habria consumado á no ser socorrida por el denuedo de D. Manuel Gutierrez, condueño de dichos cajones, que acudió á favorecerla.

Sabemos se está ensayando la grande ópera de Rossini, Otelo; spartito que ha 20 años no se representa en estos teatros; y por lo tanto es nuevo para la juventud sevillana: el primer tenor Verger será el protagonista, y no dudamos añadirá un lauro mas á los muchos que ya cuenta en la misma parte, tanto en los teatros de Italia, como en el de Barcelona: el Sr. Solieri se ha prestado á cantar la parte de Rodrigo, á pesar de que no le corresponde; esta condescendencia lo recomienda mucho.

Si entre las des primas donnas hay, como creemos, tan buena armonía, no dudamos que las óperas saldrán con todo lucimiento.

De los estados que redacta esta aduana resultan embarcadas por este puerto para otros del reino en todo el mes anterior 55,406 fanegas de trigo y 554 arrobas de harma,

(Del Porvenir.)

En la madrugada de ayer se prendió fuego al hollin de la chimenea del horno de la calle de Limones de la Macarena, y aunque tocaron varias parroquias las campanas, no fueron precisos los auxilios que se prestan en estos casos, por cuanto se apagó muy prontamente por los vecinos de las casas inmediatas.

(De la Union.)

Se nos ha asegurado que en el dia de antes de ayer ha salido de esta ciudad para Cádiz un comisionado conduciendo unos 90,000 duros, á cuya cantidad deberán agregarse otras de aquella ciudad y la de Huelva, y despues las de Malaga, Almería, Alicante &c., que serán luego conducidas por Albacete á la capital de la monarquía.

Tambien nos han dicho que los fondos de Ecija y Córdoba serán asimismo conducidos á la corte por tierra. De esta acumulacion de fondos nos prometemos un buen resultado para la crisis monetaria que aun aqueja á aquella

Valencia 3 de Setiembre.—(Del Diario mercantil.)

Capitania general de los reinos de Valencia y Murcia. El Exemo Sr. Capitan general de estos reinos en su cuartel general de Castellon ha publicado el siguiente

Boletin extraordinario del viernes 1º de Setiembre de 1848.

Bando.-D. Juan de Villalonga, caballero gran cruz de las Reales y militares ordenes de San Fernando y San Hermonegildo, y de la americana de Isabel la Católica, comendador en la misma orden, condecorado con las cruces de San Fernando de primera y segunda clase laureada, con otras varias de distincion por acciones de guerra, y con merced del hábito en la órden militar de Montesa, caballero gran cruz de la órden de Cristo por S. M. la Reina de Portugal, teniente general de les ejércitos nacionales y capitan general de los reinos de Valencia y Murcia.

Habiéndose presentado en varios puntos de esta provincia algunas partidas carlistas, y pudiendo conducir á su pronto y completo exterminio el que reuna mi autoridad todos los medios que le estan concedidos por las leyes para circunstancias extraordinarias, vengo en ordenar lo siguiente:

Art. 1? El estado excepcional en que se encuentran varios partidos judiciales de esta provincia se hace extensivo á toda ella y á la parte de los reinos de Aragon y Cataluña, que por Real decreto de 7 de Agosto de 1847 fue agregada á la capitanía general de mi cargo.

Art. 2º Las autoridades civiles continuarán en el ejercicio de sus funciones, pero con dependencia de las militares en todo lo que tenga relacion con la persecucion de los enemigos, y reservandome vo entender en aquellos asuntos que merezcan mi particular atencion.

Art 3º Las personas que se hubieren unido ó se uniesen á los rebeldes, y las que directa ó indirectamente les auxiliaren, quedarán sujetas á mi autoridad para determinar lo que proceda con arreglo á las leyes.

Y para que por nadie pueda alegarse ignorancia, se publicará y fijará este bando en los parajes de costumbre, quedando á mi discrecion el adoptar las providencias convenientes contra las justicias de los pueblos donde no lo encontrase de manifiesto.

Cuartel general de Castellon de la Plana 4º de Setiembre de 1848.-Juan de Villalonga.

Ofenderia á la conocida sensatez y deseos de paz de los habitantes de esta provincia, si dudase un momento que cooperarán con decision y lealtad al exterminio de los rebeldes, cuyas tendencias pueden graduarse por los robos y asesinatos que estan cometiendo, precisamente en los momentos en que quieren ostentar una tolerancia estudiada con objeto de alucinar á los incautos; pero como podria suceder que algunos nor ignorancia ó porque encuentran en las revueltas un medio de especulación, llegasen á desviarse de lo que se previene en el antecedente bando y el bien público reclama, sin perjuicio de dictar otras prevenciones mas energicas, si asi conviniese al servicio, he venido en hacer por ahora las siguientes

1.ª Las justicias de los pueblos, en los cuales ó en cuyos términos se dejasen ver los enemigos, darán inmediatamente parte de ello á los jefes de columna ó destacamento mas inmediatos, espresando el número de aquellos, cabecilla por quien van mandados, armamento que llevan y dirección que han tomado, con todo lo demas que conduzca á ilustrar á los expresados jefes de columna ó destacamento, para que procedan por su parte á lo que corresponda, segun las instrucciones reservadas que vo les comunicaré.

2.ª Lo que en la prevencion anterior se dispone respecto á las justicias es extensivo á los masoveros en sus masías é inmediaciones, debiendo unos y otras estar siempre con las precauciones debidas para que en el acto de la aparicion de los enemigos salgan los partes para los destinos indicados.

32 Las justicias de los puntos donde haya destacamento todas las mañanas despues de amanecido practicarán un escrupuloso reconocimiento en la poblacion y sus alrededores, para observar si se oculta en ellos alguna persona ó grupo de gente sospechosa, y concluido el reconocimiento, para el cual, á fin de que sea menos molesto, podrán echar mano de los vecinos del pueblo, con obligacion de ir al frente de ellos un individuo de ayuntamiento, darán parte del resultado al jefe del punto.

Igual reconocimiento practicarán las justicias de los pueblos no fortificados donde pernocte una columna, á menos que se les previniese otra cosa por el jefe de ella.

5ª Serán irremisiblemente castigados con pena capital los que sirvan de espías á los enemigos, los que los tengan ocultos en sus casas, los que les lleven partes ó den noticias de los movimientos de las tropas, y los que se ocupen en conducirles á sus guaridas dinero, comestibles, calzado y municiones, asi como las justicias ó personas que los hubiesen facilitado.

6.ª Prohibo bajo la mas estrecha responsabilidad de la autoridad que lo consintiere, que se persiga ni moleste á los que hubiesen servido en otras épocas en las filas carlistas, y encargo que á los que se mantengan pacíficos en sus ho-gares, se les guarden todas las consideraciones debidas á un honrado patricio.

7ª y última. Aquellas faltas de cumplimiento al bando y prevenciones que anteceden, que no esten previstas en las leyes, serán castigadas con confinamiento, cierre de masías ó multas, que tan solo serán impuestas por mi autoridad, y satisfechas en la clase de papel sellado creado por Real decreto de 44 de Abril último, dándose á fin de cada mes, ó bien cuando se haya restablecido la paz, en el Boletin oficial de la provincia una noticia de los nombres de los multados, con expresion de las cantidades y causas por qué lo han sido.—Villalonga.

BOLSA DE MADES.

Cotizacion del dia 6 de Setiembre à las tres de la tarde. EFECTOS PUBLICOS.

Títulos al portador del 5 por 400, 40 1/2. Idem id. del 3 por 100, 19 1/4.

Lóndres á 90 dias, 48 din. Paris, 4-97 p. á 8 d. vista.

Málaga, 2 ½ b. Santander, 4 pap. b. Santiago, ½ b. Alicante, 2 b. Barcelona á ps. fs., 3 1/2 id. Bilbao, $\frac{4}{1/2}$ pap. b. Gádiz, $\frac{2}{1/2}$ b. Sevilla, 2 din. b. Coruña, 2 pap. b. Granada, 2 id. id. Valencia, 2 1/2 b. Zaragoza, 2 id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

Prontuario de ortografia de la lengua castellana, compues-to de Real órden por la Academia española, el único que ha de servir de texto en todas las escuelas públicas del reino, y por el cual se resuelven cuantas dudas pueden ofrecerse en la escritura de nuestro idioma.

Un cuaderno en 8º: su precio 3 rs. vn. Se vende en el despacho de la Academia, calle de Valverde, núm. 26; y en la librería de Gonzalez, calle de Preciados.

BANCO DE CADIZ.

Nota de las operaciones efectuadas durante el mes de Agosto de 1848.

El Banco ha colocado en dicho mes en descuento de letras, pagarés y pignoraciones, la .. 7.092,032..33 suma de rs. vn..... En letras negociables sobre varias plazas, importantes rs. vn. 116,000..... .. 114,002..17 Suma invertida, rs. vn...... 7.206,035..16

La utilidad obténida por descuentos y pigno-61,662..29 raciones asciende á rs. vn.....

Los gastos por asignaciones de reglamento, contribuciones, empleados, gastos de oficina y salarios de sirvientes ascienden á rs. vn.....

25,216..14

Billetes en circulacion, reales vellon 40.381,000. Efectivo en caja, rs. vn....... 4.472,743 Cádiz 31 de Agosto de 1848.—El director, Pedro Mar-tinez.—El subdirector, José María Colom.

LICEO ARTISTICO Y LITERARIO.

Hoy jueves á las ocho de la noche esta sociedad celebrará sesion, desempeñada por la seccion dramática.

Oportunamente se repartirán los billetes ordinarios que han de servir para la entrada, la cual no se permitirá á las personas que no presenten billete expedido á su nombre.

Las altas deben pedirse por escrito, y no se admitirán de manera alguna en los dias de sesion, por exigirlo asi precisamente los intereses del establecimiento.

Madrid 7 de Setiembre de 1848.-El secretario general. Emilio Bernar.

Obras designadas para servir de texto en las escuelas de instruccion primaria, que se venden en la librería de Sojo, calle de Carretas.

Catecismo de la doctrina cristiana por el P. Ripalda, y arreglado á los principios ideológicos por Vallejo, á 5 cuartos. Catecismo histórico del abad Fleuri, á la holandesa, 4

Compendio de religion, por Herreros y Mora, 4 rs. en rústica.

Nueva cartilla para enseñar á leer, por Vallejo, un real. Clave y reglas para la lectura, por id., 4 rs. Teoría de la lectura, por id., 4 rs. en rústica.

Libro de los niños, por Martinez de la Rosa, 2 rs. en Educacion de la juventud, por Tovar y Aveiro, 8 rs. en rústica.

Educacion de la infancia y Manual instructivo, por Menendez, 6 rs. en rústica.

Escuela del ciudadano, por Alemany, 4 rs. en perga-El libro de mis hijos, 8 rs. en rústica.

Nociones de ideologia, por Vallejo, 2 rs. en rústica. Gramática elemental de la lengua castellana, con un compendio de ortografia, por Sagueniza, 4 rs. en rústica.

Ortografia metódica, de Vallejo, á un real. Definiciones de la aritmética, por Vallejo, un real. Aritmética de niños, por el mismo, 4 rs. en rústica. Complemento de la aritmética, por id., 4 rs. en rústica. Tratado elemental de aritmética, por Alemany, 5 rs. en

Geometría de niños, por Vallejo, 8 rs. en rústica. Dibujo lineal, por Peironet, 20 rs. en rústica. Nociones geográficas y astronómicas, por Vallejo, 4 rs. Ideas primarias acerca de los números, por id., 4 rs. Explicacion del sistema decimal, un real.

Modo de poner en ejecucion la teoría de la lectura, á 6 ales en rústica.

TRATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.— El excomulgado, drama nuevo, histórico, en tres actos y en verso, original de D. José Zorrilla. Será exornado con el aparato que su argumento requiere.-Boleras de la Madrileña.—Terminará el espectáculo con un divertido sainete.

En todos los intermedios tocará la orquesta piezas escogidas, entre las cuales ejecutará una polaca nueva obligada de flauta.

CRUZ. Mañana viernes á las ocho y media de la noche se dará la primera representacion de la segunda temporada con la funcion siguiente:

El aplaudido drama en dos actos, titulado César ó el perro del castillo.—Baile nacional.—La pieza andaluza En toas

partes cuesen jabas.

CIRCO DE PAUL. Debiendo el elefante Kiounu verificar su salida para las provincias á principios de la semana próxima, Mr. Paul, á peticion de varias personas que no han podido verle, le ha contratado para dos funciones solamente, en las cuales saldrá dicho elefante acompañado del enano D. Francisquito.

Editor responsable Gervasio Izaga.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.